CONVENIO DE COOPERACIÓN GGC 555 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Y LA CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO –CIDET

ENTIDAD	**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
NIT	**899.999.022-1**
ENTIDAD	**CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO –CIDET**
NIT	**811.001.689-0**

CONSIDERACIONES:

1. Que el decreto 381 de 2012, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía” en su Capítulo I “Objetivos y Funciones” , articulo 1 y 2 “Objetivos y Funciones” define “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”, así mismo en su visión como entidad será reconocido por la formulación de políticas que garanticen el desarrollo y aprovechamiento eficiente de los recursos mineros y energéticos en Colombia, su explotación, abastecimiento y exportación de sus excedentes, trabajando con eficiencia, innovación, calidad en su gestión y promoción de la responsabilidad social y ambiental.

2. Que el decreto 381 de 2012, en su Capítulo IV, Articulo 17 establece como funciones de la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía entre otras:

 > “Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana que el Ministerio de Minas y Energía deba aplicar de conformidad con la ley”.

3. Que la resolución 40447 del 22 de Mayo de 2019 “Por la cual se conforman unos grupos internos de trabajo en el Ministerio de Minas” en su artículo 1 establece “Conformar el grupo interno de trabajo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano en la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía” y articulo 2 menciona “El grupo interno de trabajo de “Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano”, de la secretaria General del Ministerio de Minas y Energía tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

1. Orientar y desarrollar actividades al interior del Ministerio de Minas y Energía relacionadas con la cultura de la participación y servicio al ciudadano, y la política de gestión documental.

5. Controlar y hacer seguimiento a los mecanismos de participación y protección ciudadana de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación interna.

7. Implementar estrategias y protocolos de atención a los ciudadanos, de acuerdo con la caracterización de los usuarios, sus condiciones socioculturales, capacidades físicas e intelectuales.

8. Realizar acciones de sensibilización, promoción, interacción, rendición de cuentas y participación ciudadana con partes interesadas y efectuar seguimiento a los compromisos derivados de estas acciones.

14. Coordinar y orientar a nivel sectorial acciones y/o estrategias para el cumplimiento de las diferentes metas relacionadas con la ciudadanía y la política de gestión documental en el marco de la normatividad vigente."

4. Que en la ley 697 de 2001 en su artículo 1, establece "Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales." así mismo en su artículo 8 define "Divulgación. El Ministerio de Minas y Energía en coordinación con las entidades públicas y privadas pertinentes diseñara estrategias para la educación y fomento del Uso Racional y Eficiente de la Energía dentro de la ciudadanía, con base en campañas de información utilizando medios masivos de comunicación y otros canales idóneos. Las empresas de servicios públicos que presten servicios de Energía eléctrica y gas deberán imprimir en la carátula de recibo de factura o cobro, mensajes motivando, el Uso racional y Eficiente de la Energía y sus beneficios con la preservación del medio ambiente."

5. Que el Articulo 2 de la Ley 143 de 1994, establece que el MINISTERIO en el ejercicio de las funciones de regulación, planeación, coordinación y seguimiento, de todas las actividades relacionadas con el servicio público de electricidad, definirá los criterios para el aprovechamiento económico de las fuentes convencionales y no convencionales de energía, dentro de un manejo integral eficiente, y sostenible de los recursos energéticos del país, y promoverá el desarrollo de tales fuentes y el uso eficiente y racional de la energía por parte de los usuarios.

6. Que dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión No. 6 "Gestión del Conocimiento y la Innovación" fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Valores, evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución" del modelo integrado de planeación y gestión.

7. Que el Artículo 8 de la Ley 697 de 2001, indica que el MINISTERIO en coordinación con las entidades públicas y privadas pertinentes diseñará estrategias para la educación y fomento del uso racional y eficiente de la energía dentro de la ciudadanía, con base en campañas de información utilizando medios masivos de comunicación y otros canales idóneos.

8. Que el documento base del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad en el numeral IX. Pacto por los recursos minero energético para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades en su literal B. seguridad energética, para el desarrollo productivo, en el objetivo 1. Promover las nuevas tendencias energéticas, en su numeral 4, consolidación de la entrada de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, establece que, el MINISTERIO adelantará las acciones necesarias para consolidar la infraestructura de transmisión energética y el marco regulatorio que promueva y viabilice la entrada de estas fuentes en la matriz energética Colombia, y a su vez, promoverá mecanismos de apoyo financiero para los proyectos de las mismas.

9. Que el Decreto 393 de 1991 en su artículo 6 regula el convenio especial de cooperación el cual establece:

 "Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo."

10. Que, el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, formuló el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional" con ficha BPIN 2018011000687, en el cual se encuentra la actividad Gestionar acciones de innovación y/o transferencia del conocimiento y se encuentra acorde al objeto del presente convenio a desarrollar y que además tiene por objeto involucrar actores externos para el desarrollo de ideas innovadoras, que cuenten con el potencial para revolucionar productos o servicios, además de promover la participación, colaboración y dar soluciones específicas a problemas del Ministerio de Minas y Energía logrando aumentar la confianza en los servidores públicos así como en los ciudadanos y partes interesadas.

11. Por otra parte el proyecto de inversión busca generar que los actores externos apropien el proceso de innovación aportando ideas novedosas y creativas, desafiando

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

suposiciones y cuestionando la realidad actual, promoviendo el cambio, la experiencia y la búsqueda de nuevas opciones.

12. Así mismo, El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, en su Plan de Acción y Atención al Ciudadano establece en su componente No.2 "Fortalecimiento de los canales de atención" la actividad "Realizar ejercicios de innovación o implementación de ideas, con la participación de la ciudadanía", motivo por el cual con la suscripción del presente convenio, se dará cumplimiento al ejercicio de innovación a través del componente de participación ciudadana, en la dimensión cinco (5) relacionada con la Apropiación social.

13. Por otra parte el Formato Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) establece que el Ministerio de Minas y Energía a través del uso de técnicas o metodologías de innovación impulsará e implementará proyectos de innovación pública que permitan diseñar mejores mecanismos de participación para los grupos de valor de la entidad y los ciudadanos.

14. Que, para dar cumplimiento a las políticas, proyectos y planes mencionados, desde el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano se definió el objetivo para el año 2021 el siguiente “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión para el desarrollo, de un proyecto de innovación abierta que involucre la participación de la ciudadanía en los retos planteados, promoviendo la generación de soluciones energéticas para las comunidades que lo requieran.” lo que se busca es que a través de los diferentes sectores de la sociedad que participaran en esta iniciativa, generemos a través de mecanismos y estrategias para la divulgación de conocimientos científicos y tecnológicos, la construcción y respuesta a retos planteados en beneficio de los ciudadanos.

15. Para El Ministerio de Minas y Energía surge la necesidad de abrir espacios de participación e interacción con diferentes grupos de valor para la entidad y partes interesadas a nivel nacional, lo cual permitirá consolidar un escenario de diálogo y trabajo colaborativo entre expertos en ciencia y tecnología e innovación (CTeI), con los sectores sociales que puedan encontrarse en condiciones de vulnerabilidad y de esta manera responder a retos innovadores y co-crear de forma conjunta soluciones que transformen y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos a partir de la gestión de actividades de innovación y transferencia del conocimiento.

16. En el año 2020, el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano realizó un ejercicio para la implementación y puesta en marcha de acciones de innovación y sensibilización encaminadas al mejoramiento del servicio del Ministerio de Minas y Energía y el planteamiento de soluciones a retos propios de la dinamicidad del sector minero energético, así mismo, La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) realizo en ese mismo año, el ejercicio de innovación denominado reto cultura energética

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Colombia 2020 siendo el primer proceso de innovación abierta relacionado con el desarrollo cultural en cambio climático de Colombia, el cual tenía por finalidad una idea innovadora que incentiva los hábitos de consumo consciente y eficiente de la energía eléctrica en los colombianos, especialmente en consumidores residenciales, comercios y pequeñas industrias, ahora bien para la vigencia 2021 se busca ampliar el alcance de un nuevo proyecto de innovación, con el objetivo de identificar esquemas de participación ciudadana que trabajen de manera conjunta y colaborativa para dar solución a necesidades energéticas de las comunidades, por lo que se requiere trabajar en 5 dimensiones específicas de la siguiente manera:

1. Soluciones basadas en la naturaleza
2. Estrategia de mitigación de gases efecto invernadero
3. Gestión eficiente de la energía
4. Emprendimiento e innovación socio ambiental
5. Apropiación social

17. El desarrollo de las anteriores necesidades y sus soluciones innovadoras generarán grandes resultados en transferencia del conocimiento, duplicación de modelos o soluciones para otros grupos sociales, reconocimiento nacional e internacional y el aumento de la confianza en el Ministerio de Minas y Energía, así mismo y para lograr el cumplimiento de este objetivo se requiere el acompañamiento técnico, metodológico y especializado de una persona jurídica que cuente con la experiencia en la formulación, desarrollo e implementación de ejercicios y proyectos de innovación abierta a nivel nacional en entidades públicas y donde exista la participación masiva de la ciudadanía, a través de metodologías establecidas y reconocidas a nivel mundial para innovación y que cuente con los recursos de talento humano, organizacionales, económicos y de infraestructura para el cumplimiento de los objetivos y retos planteados.

18. Que las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio se encuentran acordes con el Articulo 2 del Decreto- Ley 591 y el artículo 18 de la ley 1286 de 2009 los cuales establecen actividades Científicas y Tecnológicas de la siguiente manera:

- Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información (…)

- Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.", esta actividad se enmarca dentro del objeto del convenio ya que lo que buscamos es que a través de la convocatoria, las comunidades energéticas participantes, den soluciones innovadoras y que respondan a los retos planteados, a partir de 5 dimensiones descritas en el numeral 11, adicionalmente este proyecto busca el aprendizaje y transferencia de conocimiento de los guías y mentores hacia los equipos solucionadores para que en el transcurso de esta convocatoria, sean ellos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

quienes apropien estas herramientas en el mejoramiento de sus ideas para ser adaptadas en sus comunidades.

19. Artículo 18, Ley 1286 de 2009:

(…)

- "Propender por integrar la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional, para lograr la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia.
- Procurar el desarrollo de la capacidad de comprensión, valoración, generación y uso del conocimiento y en especial de la ciencia, la tecnología y la innovación, en las instituciones, sectores y regiones de la sociedad colombiana (…)"

- También se entiende por actividad científica y tecnología "Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional", dentro de esta actividad se enmarca la cultura del cambio, a nivel externo e interno, en el que se busca incentivar a los grupos de valor a generar un uso eficiente de la energía, lo cual permitirá consolidar un escenario de dialogo y trabajo colaborativo entre expertos en ciencia, tecnología e innovación (CTeI). "

20. Que, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, los artículos 1° y 6° del Decreto 393 de 1991 y el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, determinan que la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares u otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios especiales de cooperación científica y tecnológica.

21. Que, adicionalmente, a través del reto o idea innovadora, identificar a los sectores sociales que puedan encontrarse en condiciones de vulnerabilidad y así de manera conjunta co-crear dando soluciones que transformen y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos a partir de la gestión de actividades de innovación y transferencia del conocimiento.

22. Que se considera conveniente aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS Y EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO –CIDET, con el objetivo de desarrollar el objeto contractual y así generar un impacto positivo orientado a generar acciones promoviendo el fortalecimiento de capacidades de la población participante, como medio para fomentar una cultura científica.

23. Que se espera identificar e implementar soluciones de Ciencia Tecnología e Innovación con procesos de apropiación social, basada en el trabajo colaborativo entre comunidades y grupos de investigación en las Zonas no Interconectadas del País, enmarcadas en los temas de energía a partir de las Fuentes No Convencionales de Energías Renovables.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

24. Que de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el presente convenio se enmarca en lo siguiente:

 - "V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro (…)
 - Línea 3: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial (…)
 - Objetivo 7: Fomentar la mentalidad y cultura para la CTel: (…)
 - Analizar las ventajas o beneficios institucionales o colectivos que se obtendrían con la suscripción del convenio"

25. Que el presente convenio, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del MINISTERIO, con el PLC 2021-0433 y los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

Que, de conformidad con lo señalado, LAS PARTES convienen en celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión para el desarrollo, de un proyecto de innovación abierta que involucre la participación de la ciudadanía en los retos planteados, promoviendo la generación de soluciones energéticas para las comunidades que lo requieran".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto de este proceso contractual, el Ministerio de Minas y Energía requiere dar solución a un reto en materia de participación ciudadana enfocado en soluciones basadas en la naturaleza, mitigación de gases de efecto invernadero, gestión eficiente de la energía, emprendimiento y apropiación social, así como el desarrollo y ejecución de acciones de innovación requeridas en cada una de las fases del proyecto, finalizando con la entrega de soluciones por parte de los participantes, evaluación por parte de la comunidad, reconocimiento a las ideas ganadoras y seguimiento del proyecto, adicionalmente lograr aumentar los índices de confianza del Ministerio de Minas y Energía por parte de la ciudadanía y grupos de valor, afianzando una gestión pública efectiva en la participación ciudadana por la cual la entidad requiere implementar continuamente procesos innovadores y de apropiación social.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CONVENIO DE COOPERACIÓN GGC 555 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Y LA CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO –CIDET

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS CIDET: se compromete a desarrollar las siguientes actividades tendientes al cumplimiento del objeto del convenio:

1. Presentar y entregar dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, un Cronograma de trabajo bajo metodología PMI ágil, de las actividades a desarrollar en el marco del convenio, discriminado por fases, recursos, actividades predecesoras, tiempos entre otros, así como las reuniones de seguimiento del convenio y de presentación de entregables.

2. Brindar la información y documentación que el MINISTERIO requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.

3. Coordinar con el MINISTERIO el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros entre otros.

4. Atender las solicitudes que durante el desarrollo del convenio se impartan por parte de los supervisores enmarcados en las obligaciones de este convenio.

5. Mantener actualizada la plataforma web, así como las redes sociales generadas para el convenio.

6. Realizar una reunión con el MINISTERIO al inicio del convenio para revisión del cronograma y realizar ajustes si se requiere de las fechas y actividades del mismo.

7. Designar a un interlocutor directo de manera permanente por parte del COOPERANTE, quien será el enlace con el MINISTERIO, para cualquier tema relacionado con la ejecución del convenio, envío de documentos, respuesta a requerimientos y en general cualquier información y aclaración solicitada.

8. Definir conjuntamente con el MINISTERIO, los territorios en los cuales se implementará la convocatoria, para los temas relacionados con la línea de energía.

9. Colaborar en la construcción y definición del reto para la convocatoria.

10. Realizar cada 15 días o cuando se requiera una reunión efectiva de trabajo con los actores interesados, el Supervisor del convenio o a quien éste designe para seguimiento de ejecución de cronograma y actividades a desarrollar durante la semana.

11. Garantizar la autoría de los trabajos entregados al Ministerio y responder por eventuales controversias sobre derechos de autor. El Ministerio adquiere los derechos patrimoniales y de uso sobre los entregables y en general sobre toda la documentación producida en el marco del convenio, sin perjuicio de los derechos morales de autor, los cuales gozan de la protección y publicidad previstas en la ley, para los cuales deberán aplicarse los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

trámites respectivos de conformidad con la normatividad que regula los temas relacionados con derechos de autor. El uso del material entregable del convenio será exclusivo del Ministerio de Minas y Energía o de quién éste autorice.

12. Entregar y enviar cada viernes al cerrar la jornada al Supervisor del convenio o a quien este designe el cronograma actualizado e informe de ejecución de las actividades desarrolladas cada 15 días.

13. Preparar y presentar la propuesta o modelo de Derechos patrimoniales y de uso para que la propiedad intelectual del reto o retos sea transferida al MINISTERIO.

14. Presentar el informe de la plataforma desarrollada, redes sociales creadas, que incluya los usuarios y claves de acceso de cada una de ellas, definición de características técnicas, funcionales y tecnológicas finales con sus respectivos manuales e instructivos de uso.
15. Realizar las sesiones virtuales necesarias con la ciudadanía y grupos de valor, que permitan complementar las soluciones para dar respuesta al reto o retos planteados, y realizar las respectivas actas de reunión y de asistencia al finalizar cada sesión.

16. Presentar un informe de las actividades y resultados obtenidos hasta la primera fase de la evaluación y publicación de resultados de la convocatoria que contenga las estadísticas y bases de datos de los participantes, propuestas presentadas, acciones de mejora, sugerencias y recomendaciones generales para el convenio.

17. Hacer uso de la identidad corporativa del MINISTERIO en todas aquellas publicaciones, informes y demás elementos de publicidad que se generen con ocasión del convenio o en eventos y capacitaciones que se realicen y que sean necesarios para dar a conocer y difundir los objetivos propósitos y metas del mismo. Este uso de imagen corporativa debe ceñirse a lo indicado en los manuales del MINISTERIO y del CIDET.

18. Realizar, presentar y entregar un informe de todas las capacitaciones, seminarios y mentorías realizadas. (Debe venir acompañado de los respectivos videos en formato mp4 de forma individual.)Los videos presentados por los participantes se entregarán de forma individual y en formato mp4 así como, presentaciones editables, actas y bases de datos de registro de participantes.

19. Presentar y entregar un documento de propuesta para el ejercicio de innovación abierta 2022, que discrimine: Cronograma PMI ágil, objetivo, alcance, justificación, entregables, normatividad que rige los procesos de innovación y participación ciudadana y características que debe tener el servicio a realizar, esta propuesta será novedosa, describirá el reto o conjunto de retos a solucionar y tendrá en cuenta las necesidades del MINISTERIO siendo coherentes con la misión y visión de la entidad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

20. Presentar y entregar un informe y video en formato mp4 de los retos ganadores y entrega de los reconocimientos, editado conforme al manual de imagen del MINISTERIO, este informe deberá venir acompañado con los artes y piezas editables utilizadas.

21. Presentar y realizar un informe final de acciones y resultados en donde se describa la ejecución, detalle de todo el proceso realizado, los resultados e impactos obtenidos, las lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros ejercicios de innovación.

22. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación dirigida a las partes interesadas a fin de dar a conocer el proyecto de innovación abierta que permita facilitar la participación en la iniciativa, y divulgar las actividades dentro de la estrategia de innovación, en sus respectivas fases, alineado con los parámetros definidos por la oficina de comunicaciones y prensa del MinEnergia.

23. Realizar una jornada de presentación de los resultados obtenidos de las soluciones, dirigida a los servidores de la entidad y otros actores involucrados, que contenga un resumen gerencial detallado del proceso y una infografía de las fases y resultados del ejercicio de innovación.

24. Entregar toda la documentación generada en el proceso, videos, piezas gráficas, presentaciones, actas y en general cualquier otra, en una carpeta web compartida con todos los permisos y privilegios de administración y edición para el supervisor del MINISTERIO del convenio.

25. Garantizar que las plataformas web, redes sociales y los servicios en línea que el desarrollo del proyecto así requiera, se encuentren activas, a partir del lanzamiento del reto, y con acceso para cualquier usuario por una vigencia mínima de dos (2) años desde ese momento.

26. Suscribir la correspondiente Acta de Liquidación

27. Las demás inherentes para el adecuado cumplimiento del convenio y solicitadas por el supervisor del contrato o a quien éste designe relacionadas directamente con el objeto del convenio.

PARAGRAFO: **PRODUCTOS A ENTREGAR**

1. Presentar y entregar dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, un Cronograma de trabajo bajo metodología PMI ágil del proyecto, discriminado por

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

fases, recursos, actividades predecesoras, tiempos entre otros, así como las reuniones de seguimiento del proyecto.

2. Presentar la propuesta o modelo de Derechos patrimoniales y de uso para que la propiedad intelectual del reto sea transferida al Ministerio de Minas y Energía.

3. Presentar un informe de la plataforma desarrollada, redes sociales creadas, que incluya los usuarios y claves de acceso de cada una de ellas, definición de características técnicas, funcionales y tecnológicas finales y manuales de uso.

4. Presentar un informe de las actividades y resultados obtenidos hasta la primera fase de la evaluación y publicación de resultados de la convocatoria que contenga las estadísticas y bases de datos de los participantes, propuestas presentadas, acciones de mejora, sugerencias y recomendaciones

5. Entregar un informe de todas las capacitaciones, seminarios y mentorias realizadas. (Debe venir acompañado de los respectivos videos en formato mp4 de forma individual.)Los videos presentados por los participantes se entregarán de forma individual y en formato mp4 así como, presentaciones editables, actas y bases de datos de registro de participantes.

6. Entregar un documento de propuesta para el ejercicio de innovación abierta 2022, que discrimine: Cronograma PMI ágil, Objetivo, alcance, Justificación, entregables, normatividad que rige los procesos de innovación y participación ciudadana y características que debe tener el servicio a realizar.

7. Entregar un informe y video en formato mp4 de los retos ganadores y entrega de los reconocimientos, editado conforme al manual de imagen del Ministerio de Minas y Energía.

8. Realizar un informe final de acciones y resultados en donde se describa las acciones y su ejecución, detalle de todo el proceso realizado, los resultados e impactos obtenidos y las lecciones aprendidas para futuros ejercicios de innovación

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO, **El MINISTERIO** se compromete a:

1. Aportar los recursos económicos para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Adelantar las acciones institucionales necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

3. Designar el equipo técnico para la verificación del cumplimiento del convenio.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del convenio.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

5. Brindar de forma oportuna la información y documentación que CIDET requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.

6. Apoyar la divulgación de la convocatoria a través de su oficina de comunicaciones y prensa y los demás aliados del sector a nivel nacional.

7. Apoyar el proceso de construcción y definición de los retos a ser abordados en los temas de energía en la convocatoria.

8. Mantener una permanente comunicación con la otra parte, para la revisión de los avances cuando sea necesario, hacer los ajustes necesarios para el cumplimiento del objeto.

9. Aportar el valor del convenio en la forma, plazos y montos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio, en las condiciones pactadas.

10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes durante la ejecución del convenio y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar el debido desarrollo.

11. Acompañar el proceso de selección de los proyectos o ideas que serán implementados, a partir de las soluciones seleccionadas como mejor calificadas en la convocatoria.

12. Disponer de una persona que canalice todas las necesidades y que sea el interlocutor con los diferentes actores.
13. Las demás inherentes a la naturaleza de este convenio.

CLÁUSULA QUINTA VALOR. RECURSOS DEL CONVENIO. El valor del presente convenio es **de TRESCIENTOS VEINTIETRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE, ($323.177.821),** incluidos todos los costos directos o indirectos, tasas y contribuciones que pueda conllevar la celebración y ejecución total del presente convenio, exento de IVA de conformidad con la Ley 1819 de 2016 art 91. **El MINISTERIO** aportará el valor en dinero de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($299.427.821)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 55421** del 15 de Junio de 2021 con cargo al rubro C-2106-1900-12-0-2106022-02 del proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético*" código BPIN 2018011000687 expedido por el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. **El CIDET** aportará el valor en especie de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 23.750.000) el cual está representado en talento humano calificado, plataformas digitales, asesoría y acompañamiento en la realización de sesiones para el fortalecimiento de aprendizajes enfocadas en las soluciones planteadas y asistencia Técnica en la formulación de los retos de innovación.

PARÁGRAFO 1: Los recursos entregados al CIDET deberán ser manejados por parte de este en una cuenta independiente.

PARÁGRAFO 2: Para la finalización del convenio, el CIDET reintegrará al MINISTERIO los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometidos, en caso de que los hubiera, o que por algún motivo las actividades del convenio no lleguen a ejecutarse.

PARÁGRAFO 3: Para la realización de los pagos derivados del presente Convenio, el CIDET deberá presentar al MINISTERIO la factura por el valor del desembolso y/o pago, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO: **El MINISTERIO** aportará al desarrollo del convenio la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($299.427.821)** los cuales serán cancelados de acuerdo con los avances supeditados a la entrega de los productos contractuales a satisfacción por parte del supervisor teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Cuatro (4) pagos, previo recibo de productos a satisfacción del supervisor de la siguiente manera:

- **El primer aporte** con la entrega del cooperante y recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO de los productos 1 y 2 equivalente al (10%) correspondiente a un valor de $ 29.942.782.
- **El segundo aporte** con la entrega del cooperante y recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO de los productos 3 y 4 equivalente al (30%) correspondiente a un valor de $ 89.828.346.

- **El tercer aporte** con la entrega del cooperante y recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO de los productos 5 y 6 equivalente al (45%) correspondiente a un valor de $ 134.742.519.

- **El cuarto aporte** con la entrega del cooperante y recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO de los productos 7 y 8 equivalente al (15%) correspondiente a un valor de $ 44.914.173.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO15/6223

PARAGRAFO: Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el cooperante acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio será hasta el treinta y uno (30) de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se podrá ejecutar en todos los lugares del territorio nacional y en cumplimiento de su objeto, no obstante, para efectos legales y convencionales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: **EL MINISTERIO** ejercerá la supervisión y el control del convenio a través del **Coordinador del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señalas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. **EL CIDET**: supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del **Director de Consultoría** de acuerdo con la designación que se realice.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores vigilarán el cumplimiento de lo estipulado en el convenio y en especial tendrán las siguientes funciones: 1.Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio. 2. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 3. Llevar un estricto control administrativo y financiero del convenio. 4. Remitir los informes mensuales, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme a lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del convenio, Los supervisores vigilarán el cumplimiento de lo estipulado en el convenio y en especial tendrán las siguientes funciones:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: las partes no podrán ceder total ni parcialmente la ejecución de este Convenio a persona jurídica o natural, sin autorización previa y escrita de las otras partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes podrán terminar el presente Convenio por las siguientes causas: 1) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los compromisos pactados. 2) Por el incumplimiento de alguna de las partes de sus compromisos. 3) Por el uso indebido de la información. 4) Por vencimiento del término de ejecución. 5) por mutuo acuerdo; tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN LABORAL. Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes, dependientes o contratistas adquieren por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra Parte, entendiéndose esta exclusión a las personas naturales o jurídicas que sean contratadas en el marco de la ejecución del Convenio. Cada Parte se obliga a mantener indemne la otra parte por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las cláusulas del Convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin, a excepción de la cláusula objeto del Convenio

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del presente convenio podrá ser suspendida por acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del presente convenio, por situaciones que deben quedar por escrito.

PARÁGRAFO: La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del convenio, sino, un cese en la obligación de cumplir con los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

compromisos, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del convenio

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: Además de lo aquí dispuesto, EL CIDET se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente convenio, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN. La información que se reciba en el marco Convenio, así como la que se consulte y a la que se tenga acceso a través del desarrollo del mismo, será mantenida en estricta confidencialidad, por lo tanto, no se podrá revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla para fines distintos al objeto del Convenio. Además, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. El compromiso de reserva y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos tendrá una vigencia indefinida en el tiempo, salvo que se libere de esta carga de manera expresa y escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los Representantes Legales de las Partes al suscribir el presente Convenio manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN DEL CONVENIO: LAS PARTES se regirán por las normas vigentes en cada una de ellas, aplicables de conformidad con su naturaleza jurídica. Los objetivos de cada una de ellas serán respetados, al igual que su régimen legal y autonomía, sin perjuicio de que se realicen las adecuaciones necesarias para alcanzar los objetivos que conjuntamente se determinen

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente Convenio o con ocasión de éste, serán aclaradas y resueltas de común acuerdo, acudiendo a los mecanismos alternativos de solución directa de conflictos, previstos en la normatividad vigente, y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse a surgir por daños o lesiones o

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores y contratistas durante la ejecución del objeto y compromisos del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NO EXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y los supervisores del Convenio, en los términos de la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen o modifiquen, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del Convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y compromisos; expedida por los supervisores del Convenio, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Constancia suscrita por los supervisores, en la cual aparezca que las partes está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Para el presente convenio se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de mismo.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

laborales		
Calidad del servicio	10%	Por el término del contrato y doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Nota: El Cooperante deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o empleado del CIDET podrá utilizar el nombre, emblema del MINISTERIO para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, etc.) que realice CIDET en virtud del presente Convenio de Cooperación, corresponden en su totalidad al MINISTERIO, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la Decisión Andina 351 los Participantes de la Convocatoria que realice CIDET conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MULTAS: En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CIDET**, el MINISTERIO, mediante resolución motivada, le impondrá a éste multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del convenio , las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Estas multas tendrán carácter de conminatorias, y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez concluido dicho procedimiento, se autoriza al MINISTERIO a descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al CIDET o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA En el evento de presentarse incumplimiento parcial o definitivo de alguna o todas las obligaciones derivadas de este convenio, el MINISTERIO, mediante resolución motivada, podrá declarar unilateralmente tal incumplimiento e imponer al CIDET una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal. La cláusula penal pecuniaria tendrá carácter resarcitorio, y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en cumplimiento del artículo 53 del Decreto 1767 de 1990. Una vez concluido se autoriza al MINISTERIO para descontar el valor de la cláusula penal de los saldos pendientes por pagar al CIDET o hacerla efectiva con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. CIDET deberá reajustar el valor de la garantía única de acuerdo con la disminución de la cobertura. CIDET renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de declarar la constitución en mora.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CADUCIDAD: EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del convenio cuando se constituyan hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de CIDET que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencien que pueden conducir a su paralización, según lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Ley 1767 de 1990. Por acto administrativo debidamente motivado EL MINISTERIO declarará la caducidad del Convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CIDET: **CIDET** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, según lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente Convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios y documentos previos. 2) El acto de justificación de la Contratación Directa. 3) Los demás documentos contractuales que se requieran para su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **EL MINISTERIO** en Calle 43 No 57- 31 CAN Bogotá D.C. **CIDET:** Carrera 46 N° 56 - 11 piso 13. Edificio Tecnoparque, Medellín, Antioquia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente Convenio se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. El presente Convenio se publicará en el SECOP conforme lo dispone el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Luz Dary Páez Bravo –Profesional Especializado GGC - MINENERGÍA
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo – Coordinadora GGC MINENERGÍA
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández – Subdirector Administrativo y Financiero MINENERGÍA

.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co